



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 025 del diecisiete (17) de febrero del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2017-00298-01	ORDINARIO	16-02-2023	LUZ ESTELA PRADO BETANCOURTH	COOPSERVIR LTDA	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), NO CASÓ LA SENTENCIA proferida el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) por esta Sala.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 169
2	47-001-31-05-003-2017-00478-02	ORDINARIO	16-02-2023	RUBEN DAVID ANDRADE ALVAREZ	CONSORCIO TUS 2015 INTEGRADO POR: INACON S.A.S., CICPRO S.A.S. y RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A y SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA - SETP SANTA MARTA S.A.S.	Señálese el día veintitrés (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda.. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L 52 F 529
3	47-189-31-05-001-2019-00157-01	ORDINARIO	16-02-2023	FEDERICO SEGUNDO MIRANDA ELIAS	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO.	Señálese el día veintitrés (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda.. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L 52 F 528
4	47-001-31-05-004-2021-00081-01	ORDINARIO	16-02-2023	ADAULFO ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	UGPP Y COLPENSIONES	Señálese el día veintitrés (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L 51 F 332
5	47-001-31-05-005-2021-00101-01	ORDINARIO	16-02-2023	YOLIMA ESTER OVALLE SEQUEIRA	COLPENSIONES	Señálese el día veintitrés (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L. 52 F. 593

6	47-001-31-05-005-2021-00140-01	ORDINARIO	16-02-2023	NAIRETH JOHANY MOZO GONZALEZ	RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA.	Señálese el día veintitrés (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS S	L 52 F 87
7	47-245-31-05-001-2017-00126-02	ORDINARIO	16-02-2023	BERENITH CANTILLO LIMA	MUNICIPIO Y E.S.P DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAMAL- MAGDALENA	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante BERENITH CANTILLO LIMA contra el auto de fecha 25 de noviembre de 2022. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público " y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L. 53 F. 197
8	47-189-31-05-001-2020-00083-01	ORDINARIO	16-02-2023	GUILLERMO CARDOZO ACEVEDO	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante GUILLERMO	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L. 53 F. 198

						CARDOZO ACEVEDO contra la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2022. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público ” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto		
9	47-001-31-05-002-2018-00404-01	ORDINARIO	16-02-2023	DAISY RAFAELA MARTINEZ JIMENEZ	ROSALBA ACEVEDO DE ESCORCIA, LIGIA MARÍA ACEVEDO SAAVEDRA Y MARIA DEL CARMEN ACEVEDO DE QUITIAN	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante DAISY RAFAELA MARTINEZ JIMENEZ contra el auto de fecha 13 de octubre de 2022. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L. 53 F. 213

						eltérmino anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público ” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto		
10	47-001-31-05-003-2018-00511-02	ORDINARIO	16-02-2023	GLENIS SOFIA MARTINEZ DURAN y en representación de sus menores hijos SERGIO DANIEL ESTRADA MARTINEZ, DAVID DE JESUS ESTRADA MARTINEZ, CAROLL ARGELIS ESTRADA MARTINEZ, DAYANA SOFIA MEJIA ESTRADA, EDUARDO ESTRADA CASTRO, OSNEIDA MARIA CASTRO MARTINEZ, OSNEL .	TEKA SERVICES S.A.S. HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S Y OTROS	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada TEKA SERVICES S.A.S. HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S Y OTROS contra la sentencia de fecha 23 de enero de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por eltérmino común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido eltérmino anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L. 53 F. 227

						El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto		
11	47-001-31-05-005-2021-00281-01	ORDINARIO	16-02-2023	CARLOS ENRIQUE BARCENAS DIAZ	LA AGENCIA LOGÍSTICA DEL CARIBE S.A.S.	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta de la sentencia 12 de diciembre de 2022. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público”	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L. 53 F. 215

						y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto		
12	47-001-31-05-005-2021-00121-01	ORDINARIO	16-02-2023	JAIME ERNESTO CASTILLA LUNA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., SKANDIA S.A. Y la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS DE VIDA S.A.	PRIMERO: NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por esta Corporación el 25 de noviembre de 2022. SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo. Se deja constancia que esta decisión fue estudiada y aprobada de manera virtual. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 498
13	47-001-31-05-002-2021-00328-01	ORDINARIO	16-02-2023	MANUEL JOAQUIN TOUS YANCE	COLPENSIONES, PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A Y COLFONDOS S.A	PRIMERO: NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por esta Corporación el 26 de septiembre de 2022. SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo. Se deja constancia que esta decisión fue estudiada y aprobada de manera virtual. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 404
14	47-001-31-05-002-2021-00269-01	ORDINARIO	16-02-2023	AUGUSTO RAMÍREZ CALDERÓN	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A	PRIMERO: NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado judicial	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 403

						de la parte demandada contra la sentencia proferida por esta Corporación el 26 de septiembre de 2022. SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo. Se deja constancia que esta decisión fue estudiada y aprobada de manera virtual.. Ver Auto		
15	47-001-31-05-004-2014-00284-01 T.S 2016-00490	ORDINARIO	16-02-2023	RAFAEL GUTIERREZ RUIZ Y OTRA	JOSE GREGORIO ESCOBAR OSPINO Y OTROS	Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se halló el cuaderno contentivo de folios 201 a 456, que inicialmente estaba extraviado, y que el mismo fue incorporado al proceso de la referencia, procede entonces, dejar sin efectos el auto de fecha 1° de agosto de 2019, y, en consecuencia, se seguirá adelante con el curso normal del proceso. En mérito de lo expuesto, se RESUELVE: PRIMERO: DEJAR sin efectos el auto de fecha 1° de agosto de 2019. SEGUNDO: SEGUIR adelante con el curso normal del proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 42 F 87
16	47-001-31-05-002-2021-00076-01	ORDINARIO	16-02-2023	RICARDO TOMÁS PEÑARANDA TEJEDA	NUEVA EPS y OTROS	PRIMERO:. INADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor RICARDO TOMÁS PEÑARANDA TEJEDA contra el auto de fecha 14 de octubre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Sin Costas en esta instancia. TERCERO: Por secretaría remítase el presente expediente al juzgado de origen, para lo de su competencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 129

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de febrero de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA